

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No **7000-1-33-33-004-2016-00164-00**

DEMANDANTE: CÉSAR DANIEL PINEDA MORALES

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCÉ

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia

inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el

Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 14 de marzo de 2017 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada JAIME ALBERTO ROMERO DE LA OSSA identificado con C.C. Nº 92.032.318 expedida en Sincé y T.P. No 126.593 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE SINCÉ, en los términos del poder

conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO

Secretaria